

VISTO:

El Informe N° 041-2017-SUNASS-100 de las gerencias de Políticas y Normas, Asesoría Jurídica y Regulación Tarifaria, el cual contiene el proyecto de "Metodología para la fijación del valor de la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindados por organizaciones comunales", y su correspondiente exposición de motivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por Ley N° 27332 y modificada por Ley N° 27631, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, el artículo 5 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, establece el principio de transparencia, en virtud del cual las decisiones normativas o regulatorias, para su aprobación, deben ser previamente publicadas a fin de que los interesados tengan la oportunidad de expresar su opinión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento General de la SUNASS y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y con la opinión favorable de las gerencias de Políticas y Normas, Asesoría Jurídica y Regulación Tarifaria;

El Consejo Directivo en su sesión del 28 de diciembre de 2017;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la "Metodología para la fijación del valor de la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindados por organizaciones comunales", disponiendo su difusión en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Otorgar un plazo de treinta días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, a fin de que los interesados presenten sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el artículo 1°, en la sede institucional de la SUNASS ubicada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, Lima, o por vía electrónica a gpn@sunass.gob.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Políticas y Normas de la SUNASS, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Regístrese, publíquese y difúndase.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente del Consejo Directivo

1612456-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprobaría la "Metodología para la fijación del valor de la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento brindados por organizaciones comunales" y disponen su difusión en el portal institucional

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 005-2018-SUNASS-CD